## Condominio Puerto Lucia Resort

# Reglamento de Eventos, Reuniones y Fiestas

# <u>Parte integral del Reglamento de Condominio y</u> Administración de "Condominio Puerto Lucia, A.C."

## I.- El presente reglamento tiene como objetivo:

- Salvaguardar el respeto mutuo con los condóminos al realizar un evento social en las residencias.
- No afectar la seguridad del Condominio por la entrada de personas no autorizadas a los eventos.
- Mejorar la calidad de vida y mantener una armonía de convivencia dentro del condominio

#### II. Reglas y responsabilidades

El Comité de Vigilancia del Condominio y el Administrador están a su disposición para aclarar cualquier duda o recibir sugerencia para mejorar el régimen actual. En la caseta principal de seguridad le ayudarán con los asuntos de seguridad de su evento, así como para atender las quejas por incumplimiento a este reglamento y hacer valer el mismo.

Los salones y las áreas de alberca se manejarán bajo la dirección de la Administración conforme y de acuerdo con la Asamblea y la Ley de Condominios, éste Reglamento y cualquier reglamento especial que se incorpore.

#### III. El uso del salón de eventos se regula por las siguientes reglas:

- 1.- Es requisito indispensable que el Condómino solicitante, esté al corriente en los pagos de cuotas de mantenimiento, equipamiento y extraordinarias, o en general cualquier cuota del Condominio. En caso de que se rente el departamento deberá estar cubierta la cuota anual de 1,000 dólares.
- 2.- Todo evento será autorizado por al menos dos de los 3 integrantes del Comité de Vigilancia del condominio., atendiendo a la situación y disponibilidad con que cuente el condominio en la fecha solicitada.
- 3.- El cupo máximo entre los dos salones es de <u>100 personas</u>, y no cuenta con <u>lugares de estacionamiento</u>.
- 4.- Para brindarles un mejor servicio y comodidad a los Condóminos, NO esta permitido realizar 2 eventos el mismo día aun siendo en diferente salón.

# 5.- Cada departamento tendrá derecho a realizar no más de dos fiestas o eventos al año.

- 6.- Solo podrá utilizarse para fiesta o eventos sociales de Condóminos. Los Condóminos solicitantes podrán hacer uso del salón, siempre y cuando la persona festejada tenga parentesco en línea directa con el Condómino solicitante, esto es: abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos exclusivamente. Queda estrictamente prohibido otorgar el uso del salón de eventos para personas distintas a los Condóminos. Así mismo el Condómino o familiar directo autorizado (mayor de edad) que solicite el salón deberá estar presente en el mismo, desde su inicio hasta su terminación o familiar directo autorizado.
- 7.- En ningún caso podrá ser utilizado para actos de proselitismo, políticos, ni con el fin de recabar fondos. Las fiestas deberán de ser de tipo particular, atendido y financiado personalmente por el Condómino.

- 8.- El permiso para el uso de los salones de eventos no incluye el de áreas adyacentes, sino únicamente el de los salones en sí. Se prohíbe el uso de zonas comunes como son: gimnasio, pasillos, elevadores, escaleras, jardines, vialidades, etc. Para poder utilizar en forma conjunta cualquier salón y el área de alberca, deberá obtenerse previa autorización de la Administración y del comité de Vigilancia. El personal de administración y seguridad cuenta con las facultades para impedir el acceso a las mismas y en caso de reincidencia, solicitar abandonen las instalaciones.
- 9.- El Condómino que desee utilizar los salones de eventos, deberá apartarlo por escrito en los formatos de Solicitud de uso del Salón que al efecto le provea el Administrador, con cuando menos quince días de anticipación; y realizar el pago del salón y de los servicios de seguridad y limpieza con una semana de antelación al evento. En caso de que el Departamento sea rentado, solo podrá firmar la persona que haya firmado con el dueño el contrato, y estará sujeto a autorización.
- 10.- Junto con el apartado, el Condómino que desee realizar el evento cubrirá la Cuota de Recuperación la cual dependerá del número de adultos que asistan al evento o fiesta, dicha cuota quedaran de la siguiente manera:
  - a) \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos, Moneda Nacional) cuando el número de asistentes o invitados sea igual o menor a 30 adultos.
  - b) \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos, Moneda Nacional) cuando el número de asistentes o invitados sea mayor a 30 y no más de 50 adultos.
  - c) <u>Tratándose de un evento que no tenga más de 10 adultos invitados, la cuota será de cero pesos (también se considera como evento o fiesta)</u>

El número de asistentes o invitados máximo permitido para cualquier evento o fiesta en el área de la alberca no podrá exceder a 50 personas en ningún caso en exterior.

#### Las escoltas no se consideran como invitados.

Dicha cuota cubre la limpieza del salón de usos múltiples, la electricidad consumida, así como los gastos de mantenimiento del mismo, es decir, pintura, cambio de focos, papel sanitario, jabón de baño, elemento extra de seguridad, guardia de mantenimiento, guardia de limpieza, etc.

11.- Asimismo, junto con el apartado, el Condómino, deberá dar un Depósito en Garantía de \$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos moneda nacional), mismo que se reembolsará después del evento al Condómino, conforme se señala en el presente Reglamento. Con cargo a dicho Depósito en Garantía, se cubrirá hasta dónde alcance, cualquier desperfecto, descompostura o rotura de los equipos e instalaciones, cristales, interruptores, cocina si la hubiere, etc. También se cubrirá con cargo a dicho Depósito en Garantía, cualquier desperfecto, descompostura, rotura o rayones que ocasione el personal contratado para dicho evento. Además servirá de garantía para el cumplimento del reglamento de fiestas o eventos.

El salón tiene que ser entregado y recibido por la administración y condómino por escrito, antes y después del evento para que sea entregado el depósito en garantía.

Después de cada evento, el personal que indique el Administrador, verificará el salón de usos múltiples y, si no existen desperfectos, descomposturas o roturas, ni violaciones al reglamento, procederá, al día hábil siguiente a rembolsar el Depósito en Garantía al Condómino o Usuario Autorizado que haya realizado el evento. El hecho de que el Condómino o Usuario Autorizado entreguen el Depósito en Garantía, no los exime de sus obligaciones de cubrir el costo de cualquier reparación, por desperfectos, descomposturas o roturas de cualquier instalación, equipo, cocina, cristales, interruptores, etc., superiores al monto del Depósito en Garantía.

- 12.- En los eventos que se realicen en el salón, se deberá guardar la compostura adecuada y vestir adecuadamente, estando prohibido consumir drogas así como llegar a un estado de intoxicación alcohólica o bajo los efectos de cualquier enervante.
- 13.- Esta permitido usar equipos de sonido tipo móvil, siempre y cuando el sonido que se utilice sea instalado en el interior de los salones y no rebase los 60 decibele, además no rebase las 23 hrs. Si la música estuviera muy fuerte y molestara a los residentes, podrá ser motivo para dar por terminada la fiesta o el evento.
- 14.- No están permitidas las contrataciones de conjunto musical u orquesta, por lo que seguridad no deberá permitir el acceso.

**AVISO:** Si se recibiera una queja en el sentido de que alguna fiesta estuviera causando molestias a los vecinos, se mandará a un oficial de seguridad para que investigue. Si la queja persiste, procederá primero a llamar la atención del Condómino que realiza el evento a que modere la situación o el volumen del sonido; si sigue el problema, el oficial tiene autoridad para dar por terminada la fiesta, cortar la electricidad al evento y cerrar el salón sin ninguna responsabilidad.

- 15.- El Condómino que realice la fiesta o evento esta obligado a entregar con anticipación la lista de invitados (incluyendo nombre del payaso o del show infantil) a la Administración (y en caso de que en el momento del evento se presente un invitado que no se encuentre en la lista, solamente el condómino que firmo como responsable del evento podrá autorizar la entrada.
- 16.- El acceso para cualquier evento será única y exclusivamente por la puerta principal al condominio y se deberán identificar los invitados y sus escoltas.
- 17.- En caso de rebasar por más del 10% de las personas informadas en su evento, se aplicará una sanción equivalente a la diferencia entre la cuota de recuperación de que le corresponde conforme al artículo 10 de este reglamento, la cual se descontará de inmediato del depósito en garantía.
- 18.- En caso de <mark>cancelar un evento con una semana de anticipación no causara penalización, de no ser así se cobrará una multa del 10% por gastos de cancelación de servicios contratados.</mark>

- 19.- Está prohibido clavar, engrapar o atornillar y pegar objetos en las paredes, puertas o techos, y dañar o desfigurar cualquier parte del edificio y cubrir ventanales. Los arreglos, adornos etc., que están autorizados para colocar en el salón de eventos, solo serán de sobreponer o colgar con algún tipo de adherente que no dañe o afecte los acabados del mismo.
- 20.- Está prohibido que menores de 18 años de edad ingieran bebidas alcohólicas en el salón.
- 21.- No se permite la entrada de animales al salón.
- 22.- Está prohibido subir vehículos en las aceras, banquetas o andadores, para carga, descarga y/o estacionamiento.
- 23.- Los anfitriones contratarán al personal para sus fiestas como son: cocineros, animadores, músicos, cantineros, meseros, etc., y serán los responsables por las acciones de los mismo.
- 24.- Los anfitriones contrataran el mobiliario para sus fiestas como son: mesas, sillas, refrigeradores, etc.
- 25.- El personal del Condominio no está facultado para montar o desmontar el mobiliario que se utilice para el evento.
- 26.- Sólo está permitido preparar alimentos fríos en la cocina. No está permitido colocar asadores, ni parrillas, ni estufas, de gas o carbón.
- 27.- El salón deberá quedar desalojado a las 12 horas del día siguiente de todo el equipo y mobiliario que haya sido utilizado, tanto el equipo propiedad del Condominio como del personal que trabajó en la fiesta. La Administración no se hace responsable por la pérdida o robo de cualquier objeto. De no ser así se aplicará una sanción.
- 28.- Si para las 12 horas del día siguiente de la fiesta, no se hubiera levantado todo objeto al salón, se descontará del depósito una multa que fije el Comité de Vigilancia y la Asociación o la persona que ésta designe.
- 29.- Todo evento podrá ser cancelado y sancionado conforme al reglamento por incumplimiento de cualquiera de las normas de uso y buenas costumbres o alteración del orden. El personal de Administración y Seguridad cuenta con la facultades para hacer cumplir el reglamento y para cancelar un evento.

- 30.- Todo evento se considerará común si al menos asisten 10 condóminos.
- 31. Los horarios para cualquier tipo de evento podrán estar en el rango de las 12 hrs. y hasta las 23:00 hrs. P.m. esto en el caso de los eventos o fiestas que se realicen en áreas comunes al aire libre, en el caso de eventos o fiestas que se lleven a cabo en los salones que están destinados para este fin el horario será hasta la una de la mañana, con cualquier tipo de sonido moderado.
- 32.- La duración de cualquier tipo de evento no podrá rebasar las 5 horas.
- 33. En los casos de fiestas infantiles si se permitirá el acceso de payasos o shows infantiles siempre y cuando estos actúen dentro del salón y la administración sea informada.
- 34. En cualquier caso el comité será quien decida el tipo de sanción que se aplicará, el cual podrá ser fijando un monto o hasta la suspensión del derecho de realizar fiestas o eventos de por un año.

Leído el reglamento y la solicitud del Salón de Eventos, firmo el presente de conformidad y aceptación total de todas y cada una de las cláusulas y condiciones de uso.

COMITÉ DE VIGILANCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL CONDOMINIO

**ADMINISTRACION**